

9088

**ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Lluvia en Uva de Mesa, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.**

**Imo. Sr.:** En aplicación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre,

Este Ministerio, previo informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al artículo 44.3 del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

**Primero.**—El Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1988, se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden, siéndole de aplicación las condiciones generales de los seguros agrícolas, aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

**Segundo.**—Se aprueban las condiciones especiales, declaraciones de seguro y tarifas que la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», empleará en la contratación de este seguro.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Orden.

**Tercero.**—Los precios de los productos agrícolas y los rendimientos máximos que determinarán el capital asegurado son los establecidos a los solos efectos del seguro por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Cuarto.**—Los porcentajes máximos para gastos de gestión se fijan en un 10,7 por 100 de las primas comerciales para gestión interna y un 13 por 100 de las mismas para gestión externa.

En los seguros de contratación colectiva en los que el número de asegurados que figuran en la póliza sea superior a 20, se aplicará una bonificación del 4 por 100 sobre las primas comerciales que figuran en los anexos de la presente disposición.

**Quinto.**—Si el asegurado dispusiera de mallas antigranizo, de características adecuadas para los fines perseguidos, gozará de una bonificación del 50 por 100 de la prima comercial correspondiente al riesgo de pedrisco en la parcela que las tenga.

Si el asegurado dispusiera de instalaciones fijas o semifijas adecuadas contra el riesgo de helada, gozará de una bonificación del 10 por 100 de la prima comercial correspondiente al riesgo de helada.

Asimismo, si el asegurado somete la uva al proceso de embolsado protegiendo el racimo con un papel encerado, lo hará constar en la declaración de seguro, gozando de las siguientes bonificaciones (incluidas en las tarifas de las opciones «C», «D» y «E») sobre las primas de riesgo correspondientes:

Helada: 10 por 100.

Pedrisco: 25 por 100.

Viento: 10 por 100.

**Sexto.**—La prima comercial incrementada con el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros y los tributos legalmente repercutibles constituye el recibo a pagar por el tomador del seguro.

**Séptimo.**—A efectos de lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, apartado 2), del mencionado Real Decreto, el porcentaje máximo de participación de cada Entidad aseguradora y el cuadro de coseguro son los aprobados por la Dirección General de Seguros.

**Octavo.**—Se autoriza a la Dirección General de Seguros para dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

**Noveno.**—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Imo. Sr. Director general de Seguros.

#### ANEXO I

**Condiciones especiales del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa**

De conformidad con el Plan Anual de Seguros de 1988, aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción de uva de mesa en plantación regular, contra los riesgos de helada,

pedrisco, viento y lluvia, en forma combinada, en base a estas condiciones especiales, complementarias de las generales, aprobadas por el Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 19), de las que este anexo es parte integrante.

**Primera. Objeto.**—Con el límite del capital asegurado, se cubren los daños que, en cantidad y calidad, sufra la producción de uva de mesa por los riesgos cubiertos, y siempre que su acaecimiento se produzca dentro del período de garantía.

Los riesgos serán suscritos de forma combinada, según la zona donde estén situadas las parcelas, y de acuerdo con la opción elegida por el agricultor, tal y como se define en las condiciones segunda y quinta, respectivamente.

A efectos del seguro se entiende por:

**Helada:** Temperatura ambiental igual o inferior a la temperatura crítica mínima de cada una de las fases del desarrollo vegetativo del cultivo que, debido a la formación del hielo en los tejidos, ocasione una pérdida en el producto asegurado, como consecuencia de alguno de los efectos que se indican a continuación, siempre y cuando se hayan iniciado las garantías del seguro.

1. Muerte de las yemas o conos vegetativos, apareciendo oscurecimiento y necrosis en todo o parte de los mismos.

2. Detención irreversible del desarrollo de brotes, pámpanos o racimos, como consecuencia del marchitamiento y desecación por muerte o rotura de los tejidos, pudiendo llegar a provocar la caída de los mismos.

3. Muerte de los órganos florales.

No quedan amparados por el seguro los daños producidos por un deficiente cuajado, como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas diferentes a la helada.

4. Alteración de las características del fruto, tales como:

Desecación y/o rotura de la piel de los frutos.

Cambio de coloración.

**Pedrisco:** Precipitación atmosférica de agua congelada, en forma sólida y amorfa que, por efecto del impacto, ocasione pérdidas sobre el producto asegurado, como consecuencia de daños traumáticos.

**Viento:** Aquel movimiento de aire que por su velocidad origine pérdidas en el producto asegurado como consecuencia de daños traumáticos tales como roturas, heridas, maceraciones y caída del fruto.

**Lluvia:** Precipitación atmosférica de agua en estado líquido que por su intensidad, persistencia o inoportunidad origine daños por agrietamiento del fruto, como consecuencia de su excesiva hidratación.

**Daño en cantidad:** Es la pérdida, en peso, sufrida en la producción real esperada a consecuencia de el o los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre el producto asegurado u otros órganos de la planta.

**Daño en calidad:** Es la depreciación del producto asegurado, a consecuencia de el o los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre dicho producto asegurado u otros órganos de la planta. En ningún caso será considerado como daño en calidad la pérdida económica que pudiera derivarse para el asegurado como consecuencia de la falta de rentabilidad en la recolección o posterior comercialización del producto asegurado.

**Producción real esperada:** Es aquella que, de no ocurrir el o los siniestros garantizados, se hubiera obtenido en la parcela siniestrada, dentro del período de garantía previsto en la póliza y cumpliendo los requisitos mínimos de comercialización que las normas establezcan.

**Parcela:** Porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona (paredes, cercas, zanjas, setos vivos o muertos, accidentes geográficos, caminos, etc.), o por cultivos o variedades diferentes. Si sobre una parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

**Segunda. Ambito de aplicación.**—El ámbito territorial lo constituyen aquellos viñedos destinados a la producción de uva de mesa enclavados en las siguientes zonas.

Zona I:

Alicante, Almería, Murcia y Valencia.

Zona II:

Albacete, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Madrid, Málaga, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Tercera. *Producciones asegurables.*—Son asegurables las producciones de uva de mesa de las variedades que a continuación se enumeran, siempre que dichas producciones cumplan las condiciones técnicas mínimas de explotación o prevención definidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Variedades	Sinonimias
Albillo	Albillo Castellano, Albillo de Cebros, Albillo de Toro, Nieves Temprano.
Aledo	Aledo de Navidad, Real.
Alfonso Lavelle	Ribier.
Cardinal.	
Calop.	
Corazón de Cabrito	Teta de vaca, Quebratinajas, Pizzutella.
Chasseias Dorada	Franceseta.
Chelva	Chelva de Guereña, Chelva de Cebros, Mantua, Montuo.
Dominga	Uva verde de Alhama.
Eva	Beba, Beba Dorado, Beba de los Santos.
Imperial	Napolcón, Don Mariano, Ohanes, Negra, Alicante Negro, Aledo Negro, Ovan Negro, Marianas.
Italia	Moscatel Italiano, Ideal, Soffa.
Leopoldo III.	
Molinera.	
Moscatel de Alejandria	Moscatel de Málaga, Moscatel Romana, Moscatel de España, Moscatelón, Moscatel de Chipiona, Moscatel Real, Moscatel de Valencia.
Naparo.	
Ohanes	Uva de Almería, Uva de Embarque, Uva de Barco.
Planta Mula.	
Planta Nova	Tordana, Tortazón, Uva Planta, Coma.
Ragol	Fonda de Orza, Encarnada de Ragol.
Reina de las Viñas.	
Rosetti	Rosaki, Regina, Razaki, Dattier de Beyrouth.
Sultanina.	
Superior Seedless.	
Valenci Blanco.	
Valenci Negro.	

Únicamente las variedades Aledo, Italia y Rosetti, cultivadas con la técnica de embolsado, podrán acogerse a las opciones específicamente establecidas para esta modalidad de cultivo.

No son producciones asegurables los viñedos aislados, los situados en «huertos familiares» destinados al autoconsumo y los situados en parcelas que se encuentren en estado de sensible abandono.

Cuarta. *Exclusiones.*—Además de las previstas en la condición general tercera, se excluyen de las garantías del seguro los daños producidos por plagas, enfermedades, pudriciones en el fruto debidos a la lluvia o a otros factores, sequía, inundaciones o cualquier otra causa que pueda preceder, acompañar o seguir a los riesgos cubiertos, así como aquellos daños ocasionados por riesgos que sean considerados como extraordinarios o catastróficos, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y por los efectos mecánicos, térmicos o radiactivos, debidos a reacciones o transmisiones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca.

Quinta. *Período de garantía.*—1. Las garantías de la póliza se inician con la toma de efecto una vez finalizado el período de carencia y nunca antes del momento que se señala según la opción elegida por el asegurado entre las siguientes:

#### Opción A:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento y lluvia.  
Zona II: Helada, pedrisco y viento.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada y pedrisco, a partir del estado fenológico «B» (aparición de las yemas de algodón).

Para el riesgo de viento, a partir del estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 y 6 hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia, a partir del estado fenológico «J» (cuajado de frutos).

#### Opción B:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento, lluvia.  
Zona II: Helada, pedrisco y viento.

Inicio de las garantías:

Para los riesgos de helada, pedrisco y viento, desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia, desde el estado fenológico «J» (frutos cuajados).

Opción C: Exclusivamente para las variedades Aledo, Italia y Rosetti, en la modalidad de embolsado.

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento, lluvia.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada y pedrisco, desde el estado fenológico «B» (yemas de algodón).

Para el riesgo de viento, desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia, desde el estado fenológico «J» (frutos cuajados).

Opción D: Exclusivamente para las variedades Aledo, Italia y Rosetti, en la modalidad de embolsado.

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento, lluvia.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada, pedrisco y viento, desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia, desde el estado fenológico «J» (frutos cuajados).

Opción E: Exclusivamente para las variedades Aledo, Italia y Rosetti, en la modalidad de embolsado.

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Comarca de Vinalopó y Central, de la provincia de Alicante: Pedrisco y viento.

Inicio de garantías: Desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

Opción F: Exclusivamente para variedades no embolsadas.

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Exclusivamente la provincia de Murcia: Helada, pedrisco y viento.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada y pedrisco, desde el estado fenológico «B» (yemas de algodón).

Para el riesgo de viento, desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

Opción G: Exclusivamente para variedades no embolsadas.

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Exclusivamente la provincia de Murcia: Helada, pedrisco y viento.

Inicio de garantías: Desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

2. El asegurado, una vez elegida una opción, deberá incluir en la misma toda la producción de aquellas variedades que tengan la consideración de asegurables en tal opción. 3. Para todos los riesgos y opciones, las garantías del seguro finalizarán en el momento de la recolección, con la fecha límite que para cada variedad figura en el cuadro 1.

A efectos del seguro se entiende por:

Yemas de algodón (estado fenológico «B»): Cuando, al menos, el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «B». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado el estado fenológico «B» cuando el estado más frecuentemente observado en sus yemas corresponde a la separación de las escumas, haciéndose bien visible a simple vista la protección algodonosa parquizca.

**Racimos visibles (estado fenológico «F»):** Cuando, al menos, el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «F». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado el estado fenológico «F» cuando el estado más frecuentemente observado corresponde a la aparición de los racimos rudimentarios netamente visibles en la cima del brote, y éste tiene de 4 a 6 hojas extendidas o abiertas.

**Cuajado del fruto (estado fenológico «J»):** Cuando, al menos, el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «J». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado el estado fenológico «J» cuando el estado más frecuentemente observado corresponde con el engrosamiento de los ovarios después de la fecundación, desapareciendo la corola, estilo y estigma, formándose el pequeño fruto que adquiere pronto la forma de «grano» típico de la variedad.

**Recolección:** Momento en que los racimos son separados de la vid o, en su defecto, a partir del momento en que sobrepasen su madurez comercial.

**Sexta. Plazo de formalización de la declaración y entrada en vigor del seguro.**—El tomador del seguro o el asegurado deberá formalizar la declaración de seguro en el plazo que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La entrada en vigor se inicia a las veinticuatro horas del día en que se pague la prima por el tomador del seguro y siempre que previa o simultáneamente se haya formalizado la declaración de seguro.

En consecuencia, carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la Declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomador del seguro dentro de dicho plazo.

**Séptima. Período de carencia.**—Se establece un período de carencia de seis días completos, contados desde las veinticuatro horas del día de entrada en vigor de la póliza.

**Octava. Pago de la prima.**—El pago de la prima única se realizará al contado, salvo pacto en contrario, por el tomador del seguro, mediante ingreso directo o transferencia bancaria realizada desde cualquier Entidad de crédito, a favor de la cuenta de «Agroseguro Agrícola», abierta en la Entidad de Crédito que, por parte de la Agrupación, se establezca en el momento de la contratación. La fecha de pago de la prima será la que figure en el justificante bancario del ingreso u orden de transferencia. Copia de dicho justificante se deberá adjuntar al original de la declaración de seguro individual como medio de prueba del pago de la prima correspondiente al mismo.

Tratándose de seguros colectivos, el tomador, a medida que vaya incluyendo a sus asociados en el seguro, suscribiendo al efecto las oportunas aplicaciones, acreditará el pago de la parte de prima única a su cargo correspondiente a dichas aplicaciones, adjuntando, por cada remesa que efectúe, copia del justificante bancario del ingreso realizado.

**Novena. Obligaciones del tomador del seguro y asegurado.**—Además de las expresadas en la condición octava de las generales de la póliza, el tomador del seguro, el asegurado o beneficiario vienen obligados a:

a) Asegurar toda la producción de uva de mesa que posea en el ámbito de aplicación del seguro. El incumplimiento de esta obligación, salvo casos debidamente justificados, dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

b) Consignar en la declaración de seguro los números catastrales de polígono y parcela para todas y cada una de sus parcelas; en caso de inexistencia del Catastro o imposibilidad de conocerlo, deberá incluir cualquier otro dato que pueda servir para su identificación.

c) Acreditación de la superficie de las parcelas aseguradas en un plazo no superior a cuarenta y cinco días desde la solicitud por parte de la Agrupación. El incumplimiento de esta obligación, cuando impida la adecuada valoración del riesgo por la Agrupación, llevará aparejada la pérdida de la indemnización que en caso de siniestro pudiera corresponder al asegurado.

d) Consignar en la declaración de siniestro y, en su caso, en el documento de inspección inmediata, además de otros datos de interés, la fecha prevista de recolección. Si posteriormente al envío de la declaración dicha fecha variara, el asegurado deberá comunicarlo por escrito con la antelación suficiente a la Agrupación. Si en la declaración de siniestro o en el documento de inspección inmediata no se señalara la fecha de recolección, a los solos efectos de lo establecido en la condición general diecisiete, se entenderá que esta fecha queda fijada en la fecha límite señalada en la condición especial quinta.

e) Permitir en todo momento a la Agrupación y a los Peritos por ella designados la inspección de los bienes asegurados en todo momento, facilitando la identificación y la entrada en las parcelas aseguradas, así como el acceso a la documentación que obre en su poder en relación a las cosechas aseguradas.

El incumplimiento de esta obligación, cuando impida la adecuada valoración del riesgo por la Agrupación, llevará aparejada la

pérdida al derecho a la indemnización que en caso de siniestro pudiera corresponder al asegurado.

**Décima. Precios unitarios.**—Los precios unitarios a aplicar para las distintas variedades y únicamente a efectos del Seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones en su caso, serán fijados libremente por el asegurado, no pudiendo rebasar los precios máximos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a estos efectos.

**Undécima. Rendimiento unitario.**—Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, para cada parcela, en la declaración de seguro; no obstante, tal rendimiento deberá ajustarse a las esperanzas reales de la producción.

Si la Agrupación no estuviera de acuerdo con la producción declarada en alguna(s) parcela(s), se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes. De no producirse dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

**Duodécima. Capital asegurado.**—El capital asegurado para cada parcela se fija en el 80 por 100 del valor de la producción de seguro, quedando, por tanto, como descubierto obligatorio a cargo del asegurado el 20 por 100 restante. El valor de la producción será el resultado de aplicar a la producción declarada de cada parcela el precio unitario asignado por el asegurado.

#### Reducción del capital asegurado:

Quando la producción declarada por el agricultor se vea mermada por riesgos distintos de los cubiertos en la póliza y acaecidos bien en el período de carencia, bien antes del 30 de junio de 1988, se podrá reducir el capital asegurado con la consiguiente devolución de la parte de prima que corresponda, siempre y cuando se cumplan los requisitos que a continuación se señalan:

1. Si los daños no amparados se producen durante el período de carencia, cualquiera que sea la opción elegida conllevará el extorno de la prima de inventario de los riesgos cubiertos correspondiente a la reducción de capital efectuada.

2. Si la producción declarada es afectada una vez transcurrido el período de carencia y antes del 30 de junio para cualquiera que sea la opción elegida, se extornará el 80 por 100 de la prima de inventario de los riesgos de pedrisco, viento y, en su caso, de lluvia correspondientes a la reducción de capital efectuada.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado cuando con anterioridad a la fecha de la solicitud hubiera acaecido un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

3. A efectos de lo establecido en los dos apartados anteriores, el agricultor deberá remitir a la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», calle Castelló, número 117, 2.º, 28006 Madrid, en el impreso establecido al efecto, la pertinente solicitud de reducción, conteniendo como mínimo la causa de los daños, su valoración y su fecha de ocurrencia, así como adjuntando fotocopia de la declaración de seguro y del ingreso o transferencia realizada por el tomador para el pago de la prima.

Únicamente podrán ser admitidas por la Agrupación aquellas solicitudes que sean recibidas dentro de los diez días siguientes a la fecha de toma de efecto de la póliza o de la fecha establecida en el punto 2 de este apartado, según proceda.

Recibida la solicitud, la Agrupación podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas, resolviendo en consecuencia dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la comunicación.

Si procediera el extorno de prima, ésta se efectuará en el momento de la emisión del recibo de prima del seguro colectivo, si se tratara de una aplicación, o del seguro individual en caso contrario.

**Decimotercera. Comunicación de daños.**—Con carácter general, todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador de seguro, el asegurado o beneficiario a la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en su domicilio social, calle Castelló, 117, 2.º, 28006 Madrid, en el impreso establecido al efecto, dentro del plazo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran. En caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración, salvo que el asegurador hubiese tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

No tendrá la consideración de declaración de siniestro ni, por tanto, surtirá efecto alguno aquella que no recoja el nombre, apellidos o denominación social y domicilio del asegurado, referencia del seguro y causa del siniestro.

En caso de urgencia, la comunicación del siniestro podrá realizarse por telegrama, indicando, al menos, los siguientes datos:

Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o tomador del seguro, en su caso.

Término municipal y provincia de la o de las parcelas siniestradas.

Teléfono de localización.

Referencia del seguro (aplicación-colectivo-número de orden).

Causa del siniestro.

Fecha del siniestro.

Fecha prevista de recolección.

No obstante, además de la anterior comunicación, el asegurado deberá remitir en los plazos establecidos la correspondiente declaración de siniestro totalmente cumplimentada.

**Decimocuarta. Características de las muestras testigo.**—Como ampliación a la condición doce, párrafo tercero, de las generales de los seguros agrícolas, si llegado el momento fijado para la recolección no se hubiera efectuado la peritación de los daños, o bien realizada ésta no hubiera sido posible el acuerdo amistoso sobre su contenido, quedando abierto, por tanto el procedimiento para la tasación contradictoria, el asegurado podrá efectuar la recolección, obligándose, si así lo hiciera, a dejar muestras testigo con las siguientes características:

Las cepas que forman la muestra no deben haber sufrido ningún tipo de manipulación posterior al siniestro.

El tamaño de las muestras testigo será, como mínimo, del 5 por 100 de las cepas de la parcela siniestrada.

La distribución de las cepas elegidas para formar la muestra testigo en la parcela deberá ser uniforme, dejando una fila completa de cada 20 en aquellos casos que por la extensión de la parcela esto sea posible, o formando una distribución (cruz, aspa...) si no lo fuera.

Las muestras deberán ser representativas del estado del cultivo y de la incidencia del daño en el conjunto de la parcela.

El incumplimiento de dejar muestras testigo de las características indicadas en una parcela siniestrada llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización en dicha parcela.

Todo lo anteriormente indicado se establece sin perjuicio de lo que al efecto pudiera disponer la correspondiente norma específica de peritación de daños cuando sea dictada.

**Decimoquinta. Siniestro indemnizable.**—Para que un siniestro sea considerado como indemnizable, los daños causados por los riesgos cubiertos deben ser superiores al 10 por 100 de la producción real esperada en la parcela asegurada.

Si durante el período de garantía se produjeran sobre una misma parcela asegurada varios siniestros amparados por el seguro, los daños causados por cada uno de ellos serán acumulables a efectos de lo previsto en el párrafo anterior. No obstante, no serán acumulables aquellos siniestros que individualmente produzcan daños que no superen el 2 por 100 de la producción real esperada correspondiente a la parcela asegurada.

Esta no acumulabilidad será únicamente de aplicación a efectos de determinar si se supera o no el 10 por 100 fijado como siniestro mínimo indemnizable, ya que en el caso de superar dicho 10 por 100 a consecuencia de siniestros de cuantía superior al 2 por 100 serán indemnizables todas las pérdidas sufridas por el cultivo.

**Decimosesta. Franquicia.**—En caso de siniestro indemnizables, quedará siempre a cargo del asegurado el 10 por 100 de los daños.

**Decimoséptima. Cálculo de la indemnización.**—El procedimiento a utilizar en la valoración de los daños será el siguiente:

A) Al realizar, cuando proceda, la inspección inmediata de cada siniestro, se efectuarán las comprobaciones mínimas que deben tenerse en cuenta para la verificación de los daños declarados, así como su cuantificación cuando proceda, según establece la norma general de peritación.

B) Al finalizar la campaña, bien por concluir el período de garantía o por ocurrencia de un siniestro que produzca pérdida total del producto asegurado, se procederá a levantar el acta de tasación definitiva de los daños, tomando como base el contenido de los anteriores documentos de inspección, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se cuantificará la producción real esperada en dicha parcela.
2. Se determinará para cada siniestro el tanto por ciento de daños que ha producido respecto a la producción real esperada de la parcela.
3. Se establecerá el carácter de acumulable o no de cada uno de los siniestros ocurridos en la parcela asegurada, de forma que los siniestros que individualmente produzcan daños que no superen el 2 por 100 de la producción real esperada no serán acumulables.
4. Se determinará el carácter de indemnizable o no del total de los siniestros ocurridos en la parcela asegurada, de modo que si se supera el 10 por 100 a consecuencia de siniestros con daños superiores al 2 por 100 serán indemnizables todas las pérdidas sufridas por el cultivo.

5. En todos los casos, si los siniestros resultaran indemnizables, el importe bruto de la indemnización correspondiente a los daños así evaluados se obtendrá aplicando a éstos los precios establecidos a efectos del seguro.

6. El importe resultante se incrementará o minorará con las compensaciones y deducciones que respectivamente procedan.

El cálculo de las compensaciones y deducciones se realizará de acuerdo con lo establecido en la Norma General de Tasación y en la correspondiente Norma Específica. Si ésta no hubiera sido dictada, dicho cálculo se efectuará de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Entre las deducciones por labores no realizadas no se incluirá en ningún caso el coste correspondiente a la recolección y transporte del producto asegurado.

La deducción por aprovechamiento residual (industrial o ganadero) del producto asegurado se obtendrá como diferencia entre su precio medio en el mercado en los siete días anteriores a la fecha de recolección del producto susceptible de aprovechamiento y el coste del transporte en que se incurra.

En aquellas variedades que se hayan incluido en la declaración de seguro en la modalidad de embolsado, si se produjera un siniestro antes de las fechas en que debería haberse realizado tal labor, resultando ésta en consecuencia innecesaria, se deducirá en todo caso en el momento de la tasación definitiva el coste del embolsado.

Si se produjera un siniestro en fecha posterior a aquellas en que debió efectuarse el embolsado y esta labor no se hubiera llevado a cabo, el cálculo de la indemnización se realizará aplicando el precio unitario que pudiera corresponder a la variedad de que se trate, considerándose que ésta se ha cultivado sin embolsar.

7. Sobre el importe resultante, se aplicará la franquicia, el porcentaje de cobertura establecido y la regla proporcional cuando proceda, cuantificándose de esta forma la indemnización final a percibir por el asegurado o beneficiario.

Se entregará al asegurado, tomador o representante de copia del acta en la que éste podrá hacer constar su conformidad o disconformidad con su contenido.

**Decimooctava. Inspección de daños.**—Comunicado el siniestro por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario, el perito de la Agrupación deberá personarse en el lugar de los daños para realizar la inspección en un plazo no superior a veinte días en caso de helada y de siete días para los demás riesgos, a contar dichos plazos desde la recepción por la Agrupación de la comunicación.

No obstante, cuando las circunstancias excepcionales así lo requieran, previa autorización de ENESA y de la Dirección General de Seguros, la Agrupación podrá ampliar los anteriores plazos en el tiempo y forma que se determine en la autorización.

A estos efectos la Agrupación comunicará al asegurado o tomador del seguro o persona designada al efecto en la declaración de siniestro con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas la realización de la visita, salvo acuerdo de llevarla a cabo en un menor plazo.

Si la agrupación no realizara la inspección en los plazos fijados, en caso de desacuerdo, se aceptarán, salvo que la agrupación demuestre, conforme a derecho, lo contrario, los criterios aportados por el asegurado en orden a:

Ocurrencia del siniestro.

Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo.

Empleo de los medios de lucha preventiva.

Asimismo, se considerará la estimación de cosecha realizada por el asegurado.

La Agrupación no vendrá obligada a realizar la inspección inmediata en el caso que el siniestro ocurra durante la recolección o en los treinta días anteriores a la fecha prevista para el inicio de la misma.

En todo caso, si la recepción del aviso de siniestro por parte de la agrupación se realizara con posterioridad a veinte días desde el acaecimiento del mismo, la Agrupación no estará obligada a realizar la inspección inmediata a que se refieren los párrafos anteriores.

**Decimonovena. Clases de cultivo.**—A efectos de lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, sobre Seguros Agrarios Combinados, las diferentes variedades de uva de mesa se considerarán como clase única. En consecuencia, el agricultor que suscribe este seguro deberá asegurar la totalidad de las producciones asegurables que posea dentro del ámbito de aplicación del seguro.

**Vigésima. Condiciones técnicas mínimas de cultivo.**—Se establecen como condiciones técnicas mínimas de cultivo las siguientes:

a) Las prácticas culturales consideradas como imprescindibles son:

1. Mantenimiento del suelo en condiciones adecuadas para el desarrollo del cultivo mediante laboreo tradicional o cualquier otro método.
2. Abonado del cultivo de acuerdo con las necesidades del mismo.
3. Realización de la poda o podas adecuadas que exija el cultivo.
4. Tratamientos fitosanitarios en forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.
5. En aquellos casos, y para las variedades Aledo, Rosetti e Italia Sofia, en que el agricultor quiera acogerse a la modalidad del embolsado, se fija como condición técnica mínima de cultivo la realización del mismo en la forma y momentos adecuados.
6. Para la variedad Ohanes se considerará la realización del «engarpe» o fecundación artificial como práctica de cultivo obligatoria.

Además de lo anteriormente indicado, y con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice deberá realizarse según lo establecido en cada comarca por el buen quehacer del agricultor, todo ello en concordancia con la producción fijada en la declaración del seguro.

b) En todo caso, el asegurado deberá atenerse a lo dispuesto en cuantas normas de obligado cumplimiento sean dictadas, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales o preventivas.

En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

Vigésima primera. *Medidas preventivas.*—Si el asegurado dispusiera de instalaciones fijas o semifijas de protección antihelada y de mallas de protección antigranizo adecuadas a tal fin, lo hará constar en la declaración de seguro para poder disfrutar de las bonificaciones previstas en las tarifas de primas para aquellas parcelas que dispusieran de dichas medidas.

No obstante, si con ocasión del siniestro, se comprobara que tales medidas no existieran, no hubiesen sido aplicadas o no estuviesen en condiciones normales de uso, se procederá según lo establecido en la condición novena de las generales de la póliza de seguros agrícolas.

Vigésima segunda. *Normas de peritación.*—Como ampliación a la condición decimotercera de las generales de los seguros agrícolas, se establece que la tasación de siniestros se efectuará de acuerdo con la norma general de peritación aprobada por Orden de 21 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y, en su caso, por la norma específica que pudiera establecerse a estos efectos por los Organismos competentes.

CUADRO I

Fechas de finalización de las garantías según variedades

Grupo I. 30 de septiembre de 1988:

- Albillo.
- Cardinal.
- Chasselas Dorada.
- Chelva.
- Superior Seedles.

Grupo II. 31 de octubre de 1988:

- Moscatel de Alejandria.
- Italia, sin embolsar.
- Rosetti, sin embolsar.
- Valenci Blanco.
- Valenci Negro.

Grupo III. 30 de noviembre de 1988:

- Aledo, sin embolsar.
- Alfonso Lavallee.
- Eva.
- Imperial. En todas las provincias, excepto en Murcia.
- Italia, embolsada.
- Rosetti, embolsada.
- Restantes variedades no incluidas en el presente recuadro.

Grupo IV. 15 de diciembre de 1988:

- Aledo, embolsada, en la provincia de Murcia.
- Dominga, en la provincia de Murcia.
- Imperial, en la provincia de Murcia.
- Ohanes, en la provincia de Murcia.

Grupo V. 31 de diciembre de 1988:

- Aledo, embolsada, en todas las provincias, excepto Murcia.
- Dominga, en todas las provincias, excepto Murcia.
- Ohanes, en todas las provincias, excepto Murcia.

ANEXO II

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO

Uva de mesa (grupo I)

(Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado)

Plan 1988

Ambito territorial	Option A	Option B	Option C	Option D
	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.
<b>02 ALBACETE</b>				
1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	14,42	13,13		
2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	15,62	14,21		
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS	12,23	11,54		
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	12,88	11,85		
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS	13,61	13,06		
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	11,96	11,34		
7 HELLIN TODOS LOS TERMINOS	13,12	12,74		
<b>03 ALICANTE</b>				
1 VINALOPÓ TODOS LOS TERMINOS	8,12	7,41		
2 MONTANA TODOS LOS TERMINOS	8,14	7,38		
3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS	7,28	7,01		
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	5,88	5,77		
5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINOS	5,66	5,57		

Ambito territorial	Option A	Option B	Option C	Option D
	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.
<b>04 ALMERIA</b>				
1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINOS	6,87	6,38		
2 ALTO ALMÁZORA TODOS LOS TERMINOS	4,07	3,90		
3 BAJO ALMÁZORA TODOS LOS TERMINOS	3,94	3,88		
4 RIO NACIMIENTO TODOS LOS TERMINOS	4,36	4,17		
5 CAMPO TABERNAS TODOS LOS TERMINOS	4,25	4,03		
6 ALTO ANDARRÁ TODOS LOS TERMINOS	4,88	4,66		
7 CAMPO DALIAS TODOS LOS TERMINOS	4,21	4,17		
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA TODOS LOS TERMINOS	3,97	3,89		
<b>05 AVILA</b>				
1 AREVALO-MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS	15,54	12,48		
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS	17,57	14,36		

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS	12,09	10,73		
4 GREDOS TODOS LOS TERMINOS	15,15	12,16		
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS	15,09	12,31		
6 VALLE DEL TIETAR TODOS LOS TERMINOS	11,11	9,75		
<b>06 BADAJOZ</b>				
1 ALBUQUERQUE TODOS LOS TERMINOS	2,79	2,68		
2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS	3,11	2,83		
3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS	3,16	2,87		
4 PUEBLA ALCOGER TODOS LOS TERMINOS	3,31	2,99		
5 HERRERA DUQUE TODOS LOS TERMINOS	3,45	3,07		
6 BADAJOZ TODOS LOS TERMINOS	3,17	2,89		
7 ALMENDRALEJO TODOS LOS TERMINOS	3,40	3,02		
8 CASTUERA TODOS LOS TERMINOS	6,45	5,91		
9 OLIVENZA TODOS LOS TERMINOS	3,13	2,87		
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	3,66	3,19		
11 LLERENA TODOS LOS TERMINOS	4,76	4,14		
12 AZUAGA TODOS LOS TERMINOS	6,82	6,16		
<b>07 BALEARES</b>				
1 IBIZA TODOS LOS TERMINOS	2,47	2,30		
2 MALLORCA TODOS LOS TERMINOS	2,47	2,30		
3 MENORCA TODOS LOS TERMINOS	2,47	2,30		
<b>08 BARCELONA</b>				
1 BERGADA TODOS LOS TERMINOS	14,09	12,26		
2 BAGES TODOS LOS TERMINOS	11,65	10,62		
3 OSONA TODOS LOS TERMINOS	13,92	12,44		
4 MOYANES TODOS LOS TERMINOS	11,80	10,79		
5 PENEDES TODOS LOS TERMINOS	11,32	11,13		
6 ANOIA TODOS LOS TERMINOS	11,92	10,78		
7 MARESME TODOS LOS TERMINOS	9,60	9,43		
8 VALLES ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	10,51	9,99		

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
9 VALLES OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	9,88	9,57		
10 BAJO LLOBREGAT TODOS LOS TERMINOS	9,75	9,52		
<b>10 CACERES</b>				
1 CACERES TODOS LOS TERMINOS	3,21	2,82		
2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS	3,42	2,94		
3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS	2,84	2,48		
4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS	2,61	2,43		
5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS	3,81	3,22		
6 NAVALMORAL DE LA MATA TODOS LOS TERMINOS	4,52	3,66		
7 JARATZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS	5,54	4,43		
8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS	4,48	3,69		
9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS	4,90	3,97		
10 CORIA TODOS LOS TERMINOS	3,53	3,00		
<b>11 CADIZ</b>				
1 CAMPIRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	2,09	2,08		
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	2,13	2,10		
3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	3,27	2,89		
4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS	2,33	2,25		
5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS	2,53	2,46		
<b>12 CASTELLON</b>				
1 ALTO MARSYRAZGO TODOS LOS TERMINOS	9,41	7,85		
2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	7,38	6,97		
3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS	6,38	5,97		
4 PERADGLOSA TODOS LOS TERMINOS	6,63	6,08		
5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS	5,64	5,64		
6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS	5,12	5,08		
7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS	6,03	5,65		
<b>13 CIUDAD REAL</b>				
1 MONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS	11,53	10,16		
2 CAMPO DE CALATRAVA TODOS LOS TERMINOS	7,66	6,67		

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
<b>3 MANCHA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	8,92	7,21		
<b>4 MONTES SUR</b>				
TODOS LOS TERMINOS	10,22	9,60		
<b>5 PASTOS</b>				
TODOS LOS TERMINOS	8,32	6,71		
<b>6 CAMPO DE MONTIEL</b>				
TODOS LOS TERMINOS	10,20	8,13		
<b>14 CORDOBA</b>				
<b>1 PEDROCHES</b>				
TODOS LOS TERMINOS	8,65	8,07		
<b>2 LA SIERRA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	4,16	3,85		
<b>3 CAMPINA BAJA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,14	3,13		
<b>4 LAS COLONIAS</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,13	3,13		
<b>5 CAMPINA ALTA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	4,30	4,15		
<b>6 PENIBETICA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,80	3,76		
<b>10 GRANADA</b>				
<b>1 DE LA VEGA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	6,17	5,39		
<b>2 GUADIX</b>				
TODOS LOS TERMINOS	6,66	5,88		
<b>3 BAZA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	6,03	5,37		
<b>4 HUESCAR</b>				
TODOS LOS TERMINOS	6,71	5,88		
<b>5 IZNALDZ</b>				
TODOS LOS TERMINOS	6,42	5,60		
<b>6 MONTEFRID</b>				
TODOS LOS TERMINOS	4,69	4,43		
<b>7 ALHAMA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	5,35	5,02		
<b>8 LA COSTA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	4,52	4,51		
<b>9 LAS ALPUJARRAS</b>				
TODOS LOS TERMINOS	4,57	4,50		
<b>10 VALLE DE LECRIN</b>				
TODOS LOS TERMINOS	4,53	4,48		
<b>21 HUELVA</b>				
<b>1 SIERRA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,43	2,97		
<b>2 ANDEVALO OCCIDENTAL</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,74	3,29		
<b>3 ANDEVALO ORIENTAL</b>				
TODOS LOS TERMINOS	2,86	2,65		
<b>4 COSTA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	2,76	2,59		
<b>5 CONDADO CAMPINA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	2,81	2,61		
<b>6 CONDADO LITORAL</b>				
TODOS LOS TERMINOS	2,76	2,59		

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
<b>28 MADRID</b>				
<b>1 LOZOYA SOMOSIERRA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,23	11,00		
<b>2 GUADARRAMA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	14,69	12,09		
<b>3 AREA METROPOLITANA DE MAD</b>				
TODOS LOS TERMINOS	11,27	9,58		
<b>4 CAMPINA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,16	10,74		
<b>5 SUR OCCIDENTAL</b>				
TODOS LOS TERMINOS	10,74	9,23		
<b>6 VEGAS</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,10	10,63		
<b>29 MALAGA</b>				
<b>1 NORTE O ANTEQUERA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,32	2,84		
<b>2 SERRANIA DE RONDA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,10	2,73		
<b>3 CENTRO-SUR O GUADALORCE</b>				
TODOS LOS TERMINOS	2,44	2,21		
<b>4 VELEZ MALAGA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	2,45	2,28		
<b>30 MURCIA</b>				
<b>1 NOROESTE</b>				
TODOS LOS TERMINOS	7,50	7,09	6,60	6,19
<b>2 NORDESTE</b>				
TODOS LOS TERMINOS	8,15	7,69	6,93	6,47
<b>3 CENTRO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	7,49	7,23	6,43	6,17
<b>4 RIO SEGURA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	6,12	5,88	5,37	5,13
<b>5 SURGESTE Y VALLE GUADALEN</b>				
TODOS LOS TERMINOS	5,91	5,71	5,16	4,96
<b>6 CAMPO DE CARTAGENA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	5,62	5,62	4,93	4,93
<b>37 SALAMANCA</b>				
<b>1 VITIGUCINO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,26	11,44		
<b>2 LEDESMA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,00	11,47		
<b>3 SALAMANCA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,58	11,51		
<b>4 PENARADA DE BRACAMONTE</b>				
TODOS LOS TERMINOS	15,16	12,52		
<b>5 FUENTE DE SAN ESTEBAN</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,03	11,34		
<b>6 ALBA DE TORMES</b>				
TODOS LOS TERMINOS	14,22	12,19		
<b>7 CIUDAD RODRIGO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	11,23	10,18		
<b>8 LA SIERRA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	11,24	10,19		

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
<b>30 STA. CRUZ TENERIFE</b>				
1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	5,88	5,84		
2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	5,88	5,84		
3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS	5,88	5,84		
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS	5,88	5,84		
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS	5,88	5,84		
<b>41 SEVILLA</b>				
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS	3,40	3,01		
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	2,16	2,16		
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS	2,22	2,18		
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS	2,16	2,16		
5 LA CAMPANA TODOS LOS TERMINOS	2,34	2,30		
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	2,62	2,56		
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS	2,39	2,39		
<b>43 TARRAGONA</b>				
1 TERRA-ALTA TODOS LOS TERMINOS	6,59	6,00		
2 RIBERA DE EBRO TODOS LOS TERMINOS	6,04	5,69		
3 BAJO EBRO TODOS LOS TERMINOS	5,43	5,15		
4 PRIORATO-TRADES TODOS LOS TERMINOS	6,23	5,86		
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS	6,77	6,14		
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	6,69	6,06		
7 CAMPO DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS	5,42	5,28		
8 BAJO PENEDES TODOS LOS TERMINOS	7,28	7,27		
<b>44 TERUEL</b>				
1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS	20,04	16,80		
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS	19,18	16,32		
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	12,13	11,11		
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS	20,51	17,27		
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS	12,89	10,02		
6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	20,30	17,41		

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
<b>45 TOLEDO</b>				
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	7,65	6,41		
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	6,89	5,94		
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	8,47	6,91		
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	8,17	6,78		
5 MONTES DE NAVAHERMOSA TODOS LOS TERMINOS	8,69	7,18		
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	11,32	8,73		
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	10,08	7,95		
<b>46 VALENCIA</b>				
1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS	17,93	17,93		
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS	11,30	10,60		
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	7,30	7,08		
4 REQUENA-UTIEL TODOS LOS TERMINOS	17,09	15,57		
5 HOYA DE BUNOL TODOS LOS TERMINOS	8,09	7,63		
6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS	6,89	6,89		
7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS	6,48	6,48		
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS	7,17	6,93		
9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS	7,64	7,46		
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS	8,34	7,96		
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS	7,73	7,60		
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	7,07	6,86		
13 VALLES DE ALBATOA TODOS LOS TERMINOS	7,15	6,81		
<b>47 VALLADOLID</b>				
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	20,97	17,91		
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	20,95	17,80		
3 SUR TODOS LOS TERMINOS	20,27	17,20		
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS	22,27	19,07		
<b>49 ZAMORA</b>				
1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS	21,78	18,62		
2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS	19,71	16,55		



Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
<b>3 ALISTE</b>				
TODOS LOS TERMINOS	15,90	13,58		
<b>4 CAMPOS-PAN</b>				
TODOS LOS TERMINOS	18,91	15,96		
<b>5 SAVAGO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,34	11,89		
<b>6 BUERO BAJO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,25	11,68		
<b>50 ZARAGOZA</b>				
<b>1 EGEA DE LOS CABALLEROS</b>				
TODOS LOS TERMINOS	10,48	8,71		
<b>2 BORJA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,40	11,84		
<b>3 CALATAYUD</b>				
TODOS LOS TERMINOS	14,92	12,84		
<b>4 LA ALMUNIA DE DORA GODINA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	11,76	10,28		
<b>5 ZARAGOZA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	8,90	7,95		
<b>6 DAROCA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,66	10,86		
<b>7 CASPE</b>				
TODOS LOS TERMINOS	7,40	6,73		

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO:

Uva de mesa (grupo II)

(Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado)

Plan 1988

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
<b>02 ALBACETE</b>				
<b>1 MANCHA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	15,91	14,64		
<b>2 MANCHUELA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	17,34	15,95		
<b>3 SIERRA ALCARAZ</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,16	12,47		
<b>4 CENTRO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	14,12	13,10		
<b>5 ALMANSA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	14,26	13,71		
<b>6 SIERRA SEGURA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	12,59	11,97		
<b>7 HELLIN</b>				
TODOS LOS TERMINOS	13,49	13,09		
<b>03 ALICANTE</b>				
<b>1 VINALOPO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	8,91	8,21		
<b>2 MONTANA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	8,73	7,97		

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
<b>3 MARQUESADO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	7,37	7,10		
<b>4 CENTRAL</b>				
TODOS LOS TERMINOS	8,02	5,91		
<b>5 MERIDIONAL</b>				
TODOS LOS TERMINOS	5,77	5,86		
<b>04 ALMERIA</b>				
<b>1 LOS VELEZ</b>				
TODOS LOS TERMINOS	7,47	6,98		
<b>2 ALTO ALMAZORA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	4,35	4,17		
<b>3 BAJO ALMAZORA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,98	3,93		
<b>4 RIO MACIMIENTO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	4,61	4,42		
<b>5 CAMPO TABERNAS</b>				
TODOS LOS TERMINOS	4,48	4,25		
<b>6 ALTO ANDARA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	5,05	4,84		
<b>7 CAMPO DALIAS</b>				
TODOS LOS TERMINOS	4,24	4,19		
<b>8 CAMPO NEJAR Y BAJO ANJARA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,98	3,90		
<b>05 AVILA</b>				
<b>1 AREVALO-MADRIGAL</b>				
TODOS LOS TERMINOS	17,77	14,77		
<b>2 AVILA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	19,76	16,62		
<b>3 BARCO AVILA-PIEDRAMITA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	14,48	12,34		
<b>4 GREDOS</b>				
TODOS LOS TERMINOS	17,08	14,76		
<b>5 VALLE BAJO ALBERCHE</b>				
TODOS LOS TERMINOS	17,22	14,44		
<b>6 VALLE DEL TIETAR</b>				
TODOS LOS TERMINOS	12,46	11,10		
<b>06 BADAJOZ</b>				
<b>1 ALBURQUERQUE</b>				
TODOS LOS TERMINOS	2,82	2,70		
<b>2 MERIDA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,24	2,96		
<b>3 DON BENITO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,32	3,04		
<b>4 PUEBLA ALCOGER</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,67	3,34		
<b>5 HERRERA DUQUE</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,83	3,45		
<b>6 BADAJOZ</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,42	3,13		
<b>7 ALMENDRALEJO</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,70	3,32		
<b>8 CASTUERA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	6,83	6,29		
<b>9 OLIVENZA</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,24	2,98		
<b>10 JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>				
TODOS LOS TERMINOS	3,93	3,46		

Ambito territorial	Opción A		Opción B		Opción F		Opción G	
	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.
<b>11 LLERENA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	5,12	4,51						
<b>12 AZUAGA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	7,25	6,61						
<b>07 BALEARES</b>								
<b>1 IBIZA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	2,62	2,45						
<b>2 MALLORCA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	2,62	2,45						
<b>3 MENORCA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	2,62	2,45						
<b>08 BARCELONA</b>								
<b>1 BERGADA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	15,06	13,24						
<b>2 BAGES</b>								
TODOS LOS TERMINOS	12,39	11,36						
<b>3 DSONA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	15,54	14,07						
<b>4 MOYANES</b>								
TODOS LOS TERMINOS	12,75	11,76						
<b>5 PENEDES</b>								
TODOS LOS TERMINOS	11,63	11,43						
<b>6 ANOIA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	12,61	11,47						
<b>7 MARESME</b>								
TODOS LOS TERMINOS	9,75	9,53						
<b>8 VALLES ORIENTAL</b>								
TODOS LOS TERMINOS	11,21	10,70						
<b>9 VALLES OCCIDENTAL</b>								
TODOS LOS TERMINOS	10,21	9,91						
<b>10 BAJO LLOBREGAT</b>								
TODOS LOS TERMINOS	10,09	9,64						
<b>10 CACERES</b>								
<b>1 CACERES</b>								
TODOS LOS TERMINOS	3,52	3,12						
<b>2 TRUJILLO</b>								
TODOS LOS TERMINOS	3,75	3,28						
<b>3 BROZAS</b>								
TODOS LOS TERMINOS	3,53	3,17						
<b>4 VALENCIA DE ALCANTARA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	2,99	2,81						
<b>5 LOGROSAN</b>								
TODOS LOS TERMINOS	4,20	3,61						
<b>6 NAVALMORAL DE LA MATA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	5,14	4,27						
<b>7 JARAIZ DE LA VERA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	6,80	5,70						
<b>8 PLASENCIA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	5,15	4,39						
<b>9 MERVAS</b>								
TODOS LOS TERMINOS	6,34	5,41						
<b>10 CORIA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	4,09	3,55						
<b>11 CADIZ</b>								
<b>1 CAMPINA DE CADIZ</b>								
TODOS LOS TERMINOS	2,36	2,35						
- COSTA NOROCCIDENTE DE CADIZ								
TODOS LOS TERMINOS	2,14	2,11						
<b>12 CASTELLON</b>								
<b>3 SIERRA DE CADIZ</b>								
TODOS LOS TERMINOS	3,81	3,45						
<b>4 DE LA JANDA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	2,38	2,30						
<b>5 CAMPO DE GIBALTAR</b>								
TODOS LOS TERMINOS	2,59	2,52						
<b>1 ALTO MAESTRAZGO</b>								
TODOS LOS TERMINOS	16,17	8,62						
<b>2 BAJO MAESTRAZGO</b>								
TODOS LOS TERMINOS	7,58	7,17						
<b>3 LLAMOS CENTRALES</b>								
TODOS LOS TERMINOS	6,60	6,20						
<b>4 PERAGOLOSA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	7,66	6,51						
<b>5 LITORAL NORTE</b>								
TODOS LOS TERMINOS	5,65	5,65						
<b>6 LA PLANA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	5,15	5,10						
<b>7 PALANCA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	6,18	5,80						
<b>13 CIUDAD REAL</b>								
<b>1 MONTES NORTE</b>								
TODOS LOS TERMINOS	12,47	11,09						
<b>2 CAMPO DE CALATRAVA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	8,68	7,69						
<b>3 MANCHA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	10,74	9,05						
<b>4 MONTES SUR</b>								
TODOS LOS TERMINOS	10,74	10,12						
<b>5 PASTOS</b>								
TODOS LOS TERMINOS	9,49	7,59						
<b>6 CAMPO DE MONTIEL</b>								
TODOS LOS TERMINOS	11,82	9,77						
<b>14 CORDOBA</b>								
<b>1 PEDROCHES</b>								
TODOS LOS TERMINOS	9,24	8,66						
<b>2 LA SIERRA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	4,84	4,52						
<b>3 CAMPINA BAJA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	3,51	3,49						
<b>4 LAS COLONIAS</b>								
TODOS LOS TERMINOS	3,49	3,49						
<b>5 CAMPINA ALTA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	4,71	4,55						
<b>6 PENIBETICA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	3,89	3,25						
<b>10 GRANADA</b>								
<b>1 DE LA VEGA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	6,97	6,18						
<b>2 GUADIX</b>								
TODOS LOS TERMINOS	8,27	7,51						
<b>3 BAZA</b>								
TODOS LOS TERMINOS	6,74	6,08						
<b>4 HUESCAR</b>								
TODOS LOS TERMINOS	7,65	6,64						

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
5 EZMALLOZ TODOS LOS TERMINOS	7,26	6,43		
6 MONTEFRIO TODOS LOS TERMINOS	5,40	5,15		
7 ALHAMA TODOS LOS TERMINOS	6,07	5,73		
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS	4,54	4,52		
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	5,17	5,10		
10 VALLE DE LECRIN TODOS LOS TERMINOS	4,75	4,70		
<b>21 HUELVA</b>				
1 SIERRA TODOS LOS TERMINOS	3,46	3,01		
2 ANDEVALO OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	4,00	3,57		
3 ANDEVALO ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	3,23	3,02		
4 COSTA TODOS LOS TERMINOS	2,77	2,60		
5 CONDADO CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	2,94	2,74		
6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS	2,77	2,60		
<b>28 MADRID</b>				
1 LOZOYA SOMOSIERRA TODOS LOS TERMINOS	16,04	13,86		
2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	17,40	14,86		
3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS	13,13	11,48		
4 CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	15,02	12,64		
5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	12,62	11,13		
6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS	15,39	12,96		
<b>29 MALAGA</b>				
1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS	3,85	3,35		
2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS	3,29	2,93		
3 CENTRO-SUR O GUADALORCE TODOS LOS TERMINOS	2,51	2,38		
4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS	2,54	2,39		
<b>30 MURCIA</b>				
1 NORDESTE TODOS LOS TERMINOS	7,93	7,52	7,03	6,62
2 NOROESTE TODOS LOS TERMINOS	8,19	8,32	7,57	7,10
3 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	7,61	7,36	6,55	6,30
4 RIO SEGURA TODOS LOS TERMINOS	6,25	6,02	5,50	5,27

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS	6,09	5,90	5,34	5,15
6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS	5,63	5,63	4,94	4,94
<b>37 SALAMANCA</b>				
1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS	14,79	12,99		
2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS	14,94	13,41		
3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS	15,56	13,51		
4 PEÑARADA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS	17,04	14,42		
5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS	14,80	13,12		
6 ALBA DE TORNES TODOS LOS TERMINOS	15,98	13,97		
7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS	12,26	11,22		
8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	12,65	11,62		
<b>38 STA-CRUZ TENERIFE</b>				
1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	6,14	6,10		
2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	6,14	6,10		
3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS	6,14	6,10		
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS	6,14	6,10		
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS	6,14	6,10		
<b>41 SEVILLA</b>				
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS	3,96	3,57		
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	2,41	2,41		
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS	2,25	2,20		
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS	2,17	2,17		
5 LA CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	2,60	2,56		
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	3,24	3,17		
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS	3,83	3,83		
<b>43 TARRAGONA</b>				
1 TERRA-ALTA TODOS LOS TERMINOS	7,09	6,50		
2 RIBERA DE EBRO TODOS LOS TERMINOS	6,52	6,16		
3 BAJO EBRO TODOS LOS TERMINOS	5,64	5,36		
4 PRIORATO-PRADES TODOS LOS TERMINOS	6,74	6,36		

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS	7,21	6,59		
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	7,04	6,41		
7 CAMPO DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS	5,50	5,45		
8 BAJO PENEDES TODOS LOS TERMINOS	7,31	7,30		
<b>44 TERUEL</b>				
1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS	23,94	20,85		
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS	21,84	19,03		
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	13,09	12,08		
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS	24,44	21,30		
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS	14,84	12,03		
6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	23,01	20,17		
<b>45 TOLEDO</b>				
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	8,77	7,53		
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	8,20	7,25		
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	10,05	8,50		
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	9,27	7,91		
5 MONTES DE NAVAMERMOSA TODOS LOS TERMINOS	10,09	8,60		
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	13,00	10,42		
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	12,40	10,29		
<b>46 VALENCIA</b>				
1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS	20,59	19,09		
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS	11,77	11,10		
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	7,67	7,45		
4 REQUENA-UTIEL TODOS LOS TERMINOS	18,36	16,84		
5 HOYA DE BUÑOL TODOS LOS TERMINOS	8,46	8,18		
6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS	6,90	6,90		
7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS	6,49	6,49		
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS	7,55	7,32		
9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS	7,67	7,49		
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS	8,87	8,51		

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS	7,85	7,53		
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	7,37	7,16		
13 VALLES DE ALBATOJA TODOS LOS TERMINOS	7,30	6,96		
<b>47 VALLADOLID</b>				
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	24,37	21,38		
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	25,19	22,14		
3 SUR TODOS LOS TERMINOS	23,82	20,84		
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS	26,83	23,75		
<b>49 ZAMORA</b>				
1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS	26,21	23,17		
2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS	24,08	21,24		
3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	17,89	15,62		
4 CAMPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS	23,01	20,16		
5 SAYAGO TODOS LOS TERMINOS	15,44	14,01		
6 DUERO BAJO TODOS LOS TERMINOS	16,17	14,65		
<b>50 ZARAGOZA</b>				
1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	12,45	10,72		
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	15,54	14,00		
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	17,71	15,67		
4 LA ALMUNIA DE DONA GODEGA TODOS LOS TERMINOS	13,64	12,18		
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	9,94	9,00		
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	16,78	14,04		
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	8,23	7,57		

## TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO

Uva de mesa (grupo III)

(Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado)

Plan 1988

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción C P <sup>o</sup> Comb.	Opción D P <sup>o</sup> Comb.	Opción E P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
<b>02 ALBACETE</b>							
1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	20,40	19,02					
2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	22,98	21,47					
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS	16,79	16,01					
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	18,81	17,70					
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS	17,72	17,11					
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	15,10	14,50					
7 HELLIN TODOS LOS TERMINOS	16,12	15,66					
<b>03 ALICANTE</b>							
1 VINALOPO TODOS LOS TERMINOS	11,41	10,65	9,76	9,09	3,75		
2 MONTARA TODOS LOS TERMINOS	10,75	9,96	9,43	8,73			
3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS	8,13	7,83	7,16	6,88			
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	6,58	6,45	5,61	5,50	3,75		
5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINOS	6,03	5,92	5,04	4,92			
<b>04 ALMERIA</b>							
1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINOS	9,58	9,05	8,27	7,79			
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	5,24	5,03	4,61	4,43			
3 BAJO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	4,35	4,27	3,72	3,67			
4 RIO NACIMIENTO TODOS LOS TERMINOS	5,23	5,02	4,60	4,41			
5 CAMPO TABERNAS TODOS LOS TERMINOS	5,38	5,13	4,71	4,49			
6 ALTO ANDARAX TODOS LOS TERMINOS	5,90	5,65	5,23	5,01			
7 CAMPO DALIAS TODOS LOS TERMINOS	4,60	4,55	4,00	3,94			
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA TODOS LOS TERMINOS	4,26	4,18	3,65	3,57			
<b>05 AVILA</b>							
1 AREVALO MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS	24,36	21,31					
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS	26,26	23,09					
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS	20,89	18,66					
4 GREDOS TODOS LOS TERMINOS	24,27	21,28					
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS	23,85	21,05					
6 VALLE DEL TIETAR TODOS LOS TERMINOS	18,38	16,92					
<b>06 BADAJOZ</b>							
1 ALBURQUERQUE TODOS LOS TERMINOS	3,53	3,41					
2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS	4,27	3,97					
3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS	4,21	3,89					
4 PUEBLA ALCOGER TODOS LOS TERMINOS	4,76	4,42					

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción C P <sup>o</sup> Comb.	Opción D P <sup>o</sup> Comb.	Opción E P <sup>o</sup> Comb.	Opción F P <sup>o</sup> Comb.	Opción G P <sup>o</sup> Comb.
<b>5 HERRERA DUQUE</b>							
TODOS LOS TERMINOS	5,19	4,79					
<b>6 BADAJOZ</b>							
TODOS LOS TERMINOS	4,30	4,00					
<b>7 ALMENDRALEJO</b>							
TODOS LOS TERMINOS	5,05	4,63					
<b>8 CASTUERA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	8,65	8,07					
<b>9 OLIVENZA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	3,95	3,67					
<b>10 JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>							
TODOS LOS TERMINOS	5,55	5,04					
<b>11 LLERENA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	7,56	6,89					
<b>12 AZUAGA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	9,36	8,66					
<b>07 BALEARES</b>							
<b>1 IBIZA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	3,53	3,34					
<b>2 MALLORCA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	3,53	3,34					
<b>3 MENORCA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	3,53	3,34					
<b>08 BARCELONA</b>							
<b>1 BERGADA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	20,22	18,31					
<b>2 BAGES</b>							
TODOS LOS TERMINOS	17,24	16,10					
<b>3 GSONA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	22,00	20,40					
<b>4 NOYANES</b>							
TODOS LOS TERMINOS	19,75	18,61					
<b>5 PENEDES</b>							
TODOS LOS TERMINOS	12,82	12,60					
<b>6 ANOIA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	17,38	16,16					
<b>7 MARESME</b>							
TODOS LOS TERMINOS	10,66	10,47					
<b>8 VALLES ORIENTAL</b>							
TODOS LOS TERMINOS	15,01	14,41					
<b>9 VALLES OCCIDENTAL</b>							
TODOS LOS TERMINOS	12,45	12,07					
<b>10 BAJO LLOBREGAT</b>							
TODOS LOS TERMINOS	11,00	10,74					
<b>10 CACERES</b>							
<b>1 CACERES</b>							
TODOS LOS TERMINOS	4,72	4,29					
<b>2 TRUJILLO</b>							
TODOS LOS TERMINOS	5,14	4,64					
<b>3 BROZAS</b>							
TODOS LOS TERMINOS	6,22	5,77					
<b>4 VALENCIA DE ALCANTARA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	4,24	4,01					
<b>5 LOGROSAN</b>							
TODOS LOS TERMINOS	5,67	5,04					
<b>6 NAVALMORAL DE LA MATA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	7,28	6,35					
<b>7 JARAIZ DE LA VERA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	11,26	10,05					
<b>8 PLASENCIA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	7,65	6,80					
<b>9 HERVAS</b>							
TODOS LOS TERMINOS	10,18	9,17					
<b>10 CORIA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	5,87	5,28					
<b>11 CADIZ</b>							
<b>1 CAMPIRA DE CADIZ</b>							
TODOS LOS TERMINOS	2,99	2,97					
<b>2 COSTA NOROESTE DE CADIZ</b>							
TODOS LOS TERMINOS	2,70	2,66					
<b>3 SIERRA DE CADIZ</b>							
TODOS LOS TERMINOS	5,52	5,09					

Ambito territorial	Opción A	Opción B	Opción C	Opción D	Opción E	Opción F	Opción G
	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.
<b>4 DE LA JANDA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	2,93	2,81					
<b>5 CAMPO DE GIBRALTAR</b>							
TODOS LOS TERMINOS	2,95	2,87					
<b>12 CASTELLON</b>							
<b>1 ALTO MAESTRAZGO</b>							
TODOS LOS TERMINOS	13,61	12,03					
<b>2 BAJO MAESTRAZGO</b>							
TODOS LOS TERMINOS	8,87	8,44					
<b>3 LLANOS CENTRALES</b>							
TODOS LOS TERMINOS	8,17	7,73					
<b>4 PERAGOLOSA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	9,08	8,48					
<b>5 LITORAL NORTE</b>							
TODOS LOS TERMINOS	6,06	6,06					
<b>6 LA PLANA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	5,58	5,51					
<b>7 PALANCIA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	7,53	7,11					
<b>13 CIUDAD REAL</b>							
<b>1 MONTES NORTE</b>							
TODOS LOS TERMINOS	16,01	14,57					
<b>2 CAMPO DE CALATRAVA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	13,31	12,22					
<b>3 MANCHA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	17,21	15,40					
<b>4 MONTES SUR</b>							
TODOS LOS TERMINOS	13,76	13,06					
<b>5 PASTOS</b>							
TODOS LOS TERMINOS	13,67	11,99					
<b>6 CAMPO DE MONTIEL</b>							
TODOS LOS TERMINOS	16,61	14,49					
<b>14 CORDOBA</b>							
<b>1 PEDROCHES</b>							
TODOS LOS TERMINOS	11,42	10,79					
<b>2 LA SIERRA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	6,97	6,59					
<b>3 CAMPINA BAJA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	4,38	4,35					
<b>4 LAS COLONIAS</b>							
TODOS LOS TERMINOS	4,19	4,17					
<b>5 CAMPINA ALTA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	6,02	5,81					
<b>6 PENIBETICA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	4,89	4,81					
<b>18 GRANADA</b>							
<b>1 DE LA VEGA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	10,14	9,28					
<b>2 GUADIX</b>							
TODOS LOS TERMINOS	11,93	11,06					
<b>3 BAZA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	9,34	8,64					
<b>4 HUESCAR</b>							
TODOS LOS TERMINOS	10,67	9,79					
<b>5 ZNALLOZ</b>							
TODOS LOS TERMINOS	10,41	9,50					
<b>6 MONTEFRIO</b>							
TODOS LOS TERMINOS	7,53	7,22					
<b>7 ALHAMA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	8,57	8,17					
<b>8 LA COSTA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	4,90	4,88					
<b>9 LAS ALPUJARRAS</b>							
TODOS LOS TERMINOS	6,10	6,02					
<b>10 VALLE DE LEGRIN</b>							
TODOS LOS TERMINOS	6,27	6,18					
<b>21 HUELVA</b>							
<b>1 SIERRA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	4,42	3,94					
<b>2 ANDEVALO OCCIDENTAL</b>							
TODOS LOS TERMINOS	5,10	4,84					

Ambito territorial	Opción A	Opción B	Opción C	Opción D	Opción E	Opción F	Opción G
	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.
<b>3 ANDEVALO ORIENTAL</b> TODOS LOS TERMINOS	3,65	3,43					
<b>4 COSTA</b> TODOS LOS TERMINOS	3,23	3,05					
<b>5 CONDADO CAMPINA</b> TODOS LOS TERMINOS	3,37	3,16					
<b>6 CONDADO LITORAL</b> TODOS LOS TERMINOS	3,27	3,08					
<b>28 MADRID</b>							
<b>1 LOZOYA SOMOSIERRA</b> TODOS LOS TERMINOS	22,72	20,45					
<b>2 GUADARRAMA</b> TODOS LOS TERMINOS	24,00	21,38					
<b>3 AREA METROPOLITANA DE MADRID</b> TODOS LOS TERMINOS	18,77	17,01					
<b>4 CAMPINA</b> TODOS LOS TERMINOS	21,57	19,13					
<b>5 SUR OCCIDENTAL</b> TODOS LOS TERMINOS	18,67	17,05					
<b>6 VEGAS</b> TODOS LOS TERMINOS	21,71	19,20					
<b>29 MALAGA</b>							
<b>1 NORTE O ANTEQUERA</b> TODOS LOS TERMINOS	5,46	4,92					
<b>2 SERRANIA DE ROMBA</b> TODOS LOS TERMINOS	3,88	3,50					
<b>3 CENTRO-SUR O GUAJALORCE</b> TODOS LOS TERMINOS	2,88	2,73					
<b>4 VELEZ MALAGA</b> TODOS LOS TERMINOS	2,89	2,70					
<b>30 MURCIA</b>							
<b>1 NORDESTE</b> TODOS LOS TERMINOS	11,31	10,82	9,48	9,04		10,41	9,92
<b>2 NOROESTE</b> TODOS LOS TERMINOS	10,72	10,21	8,95	8,49		9,50	8,99
<b>3 CENTRO</b> TODOS LOS TERMINOS	8,33	8,06	6,80	6,56		7,27	7,00
<b>4 RIO SEGURA</b> TODOS LOS TERMINOS	7,72	7,43	6,39	6,13		6,97	6,68
<b>5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN</b> TODOS LOS TERMINOS	6,71	6,50	5,45	5,26		5,96	5,75
<b>6 CAMPO DE CARTAGENA</b> TODOS LOS TERMINOS	5,90	5,88	4,73	4,71		5,21	5,19
<b>37 SALAMANCA</b>							
<b>1 VITIGUDINO</b> TODOS LOS TERMINOS	19,37	17,64					
<b>2 LEDESMA</b> TODOS LOS TERMINOS	13,41	19,27					
<b>3 SALAMANCA</b> TODOS LOS TERMINOS	21,53	19,59					
<b>4 PENARADA DE BRACANONTE</b> TODOS LOS TERMINOS	23,54	21,06					
<b>5 FUENTE DE SAN ESTEBAN</b> TODOS LOS TERMINOS	20,11	18,51					
<b>6 ALBA DE TORMES</b> TODOS LOS TERMINOS	22,31	20,41					
<b>7 CIUDAD RODRIGO</b> TODOS LOS TERMINOS	16,33	15,30					
<b>8 LA SIERRA</b> TODOS LOS TERMINOS	17,59	16,60					
<b>38 STA. CRUZ TENERIFE</b>							
<b>1 NORTE DE TENERIFE</b> TODOS LOS TERMINOS	6,63	6,54					
<b>2 SUR DE TENERIFE</b> TODOS LOS TERMINOS	6,63	6,54					
<b>3 ISLA DE LA PALMA</b> TODOS LOS TERMINOS	6,63	6,54					
<b>4 ISLA DE LA GOMERA</b> TODOS LOS TERMINOS	6,63	6,54					
<b>5 ISLA DE HIERRO</b> TODOS LOS TERMINOS	6,63	6,54					



Ambito territorial	Opción A	Opción B	Opción C	Opción D	Opción E	Opción F	Opción G
	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.
<b>41 SEVILLA</b>							
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS	5,58	5,14					
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	3,19	3,18					
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS	2,26	2,21					
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS	2,54	2,52					
5 LA CAMPIRA TODOS LOS TERMINOS	3,73	3,66					
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	4,93	4,81					
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS	6,65	6,57					
<b>43 TARRAGONA</b>							
1 TERRA-ALTA TODOS LOS TERMINOS	9,92	9,27					
2 RIBERA DE EBRO TODOS LOS TERMINOS	8,76	8,35					
3 BAJO EBRO TODOS LOS TERMINOS	6,75	6,43					
4 PRIORATO-PRADES TODOS LOS TERMINOS	9,15	8,72					
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS	9,64	8,94					
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	9,60	8,92					
7 CAMPO DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS	7,10	6,91					
8 BAJO PENEDES TODOS LOS TERMINOS	8,03	8,00					
<b>44 TERUEL</b>							
1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS	30,45	27,29					
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS	28,13	25,27					
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	17,56	16,46					
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS	30,52	27,34					
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS	20,58	17,71					
6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	28,87	25,96					
<b>45 TOLEDO</b>							
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	12,61	11,31					
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	12,61	11,57					
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	15,32	13,68					
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	13,43	11,97					
5 MONTES DE NAVAHERMOSA TODOS LOS TERMINOS	14,21	12,63					
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	18,54	15,91					
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	19,11	16,91					
<b>46 VALENCIA</b>							
1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS	23,00	21,54	19,29	17,97			
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS	13,21	12,52	10,98	10,35			
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	8,30	8,05	6,83	6,59			
4 REQUENA-UTIEL TODOS LOS TERMINOS	24,64	22,99	20,64	19,16			
5 HOYA DE BUÑOL TODOS LOS TERMINOS	9,64	9,32	8,07	7,78			

Ambito territorial	Opción A	Opción B	Opción C	Opción D	Opción E	Opción F	Opción G
	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.
<b>6 SAGUNTO</b>							
TODOS LOS TERMINOS	7,28	7,27	6,06	6,05			
<b>7 HUERTA DE VALENCIA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	6,91	6,90	5,69	5,68			
<b>8 RIBERAS DEL JUCAR</b>							
TODOS LOS TERMINOS	8,81	8,54	7,42	7,17			
<b>9 GANDIA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	8,14	7,94	6,88	6,70			
<b>10 VALLE DE AYORA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	11,00	10,56	9,32	8,92			
<b>11 ENGUERA Y LA CANAL</b>							
TODOS LOS TERMINOS	8,96	8,61	7,40	7,07			
<b>12 LA COSTERA DE JATIVA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	8,38	8,15	6,87	6,66			
<b>13 VALLES DE ALBAIDA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	8,19	7,83	6,80	6,49			
<b>47 VALLADOLID</b>							
<b>1 TIERRA DE CAMPOS</b>							
TODOS LOS TERMINOS	30,83	27,80					
<b>2 CENTRO</b>							
TODOS LOS TERMINOS	31,50	28,40					
<b>3 SUR</b>							
TODOS LOS TERMINOS	30,29	27,24					
<b>4 SURESTE</b>							
TODOS LOS TERMINOS	33,14	30,02					
<b>49 ZAMORA</b>							
<b>1 SANABRIA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	32,41	29,33					
<b>2 BENAVENTE Y LOS VALLES</b>							
TODOS LOS TERMINOS	30,41	27,31					
<b>3 ALTISTE</b>							
TODOS LOS TERMINOS	24,50	22,15					
<b>4 CAMPOS-PAN</b>							
TODOS LOS TERMINOS	29,31	26,42					
<b>5 SAYAGO</b>							
TODOS LOS TERMINOS	20,83	19,29					
<b>6 DUERO BAJO</b>							
TODOS LOS TERMINOS	22,95	21,27					
<b>50 ZARAGOZA</b>							
<b>1 EGEA DE LOS CABALLEROS</b>							
TODOS LOS TERMINOS	18,12	16,29					
<b>2 BORJA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	21,27	19,62					
<b>3 CALATAYUD</b>							
TODOS LOS TERMINOS	23,98	21,85					
<b>4 LA ALMUNIA DE DONA GDOINA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	19,11	17,54					
<b>5 ZARAGOZA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	14,72	13,67					
<b>6 DAROCA</b>							
TODOS LOS TERMINOS	23,39	20,59					
<b>7 CASPE</b>							
TODOS LOS TERMINOS	13,62	12,82					

## TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO

Uva de mesa (grupo IV)

(Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado)

Plan 1988

Ambito territorial	Opción A	Opción B	Opción C	Opción D	Opción F	Opción G
	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.
<b>36 MURCIA</b>						
<b>1 NORDESTE</b>						
TODOS LOS TERMINOS	24,59	24,18	11,41	11,04	12,56	12,15
<b>2 NORDESTE</b>						
TODOS LOS TERMINOS	23,22	22,78	10,49	10,09	11,19	10,75
<b>3 CENTRO</b>						
TODOS LOS TERMINOS	20,22	19,97	7,62	7,40	8,19	7,94
<b>4 RIO SEGURA</b>						
TODOS LOS TERMINOS	20,35	20,10	7,61	7,37	8,32	8,07
<b>5 SURESTE Y VALLE GUADALEN</b>						
TODOS LOS TERMINOS	18,57	18,38	5,97	5,81	6,54	6,35
<b>6 CAMPO DE CARTAGENA</b>						
TODOS LOS TERMINOS	17,72	17,72	5,14	5,14	5,69	5,69

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO

Uva de mesa (grupo V)

(Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado)

Plan 1988

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción C P <sup>o</sup> Comb.	Opción D P <sup>o</sup> Comb.	Opción E P <sup>o</sup> Comb.
<b>02 ALBACETE</b>					
1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	27,01	25,03			
2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	28,86	27,58			
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS	22,56	21,91			
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	24,78	23,86			
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS	22,94	22,44			
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	19,44	18,85			
7 MELLIN TODOS LOS TERMINOS	20,25	19,88			
<b>03 ALICANTE</b>					
1 VINALOPO TODOS LOS TERMINOS	15,21	14,53	13,20	12,59	3,75
2 MONTANA TODOS LOS TERMINOS	15,02	14,30	13,30	12,66	
3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS	9,85	9,58	8,68	8,45	
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	7,79	7,68	6,70	6,62	3,75
5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINOS	7,08	6,99	5,99	5,88	
<b>04 ALMERIA</b>					
1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINOS	14,78	14,32	12,95	12,53	
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	7,52	7,35	6,66	6,51	
3 BAJO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	5,80	5,75	5,05	4,98	
4 RIO NACIMIENTO TODOS LOS TERMINOS	7,78	7,59	6,90	6,72	
5 CAMPO TABERNAS TODOS LOS TERMINOS	8,08	7,87	7,15	6,95	
6 ALTO ANDARAX TODOS LOS TERMINOS	8,37	8,14	7,44	7,25	
7 CAMPO DALIAS TODOS LOS TERMINOS	5,52	5,48	4,81	4,77	
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA TODOS LOS TERMINOS	4,75	4,68	4,09	4,03	
<b>05 AVILA</b>					
1 AREVALO-MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS	30,52	27,79			
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS	32,32	29,49			
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS	27,21	25,27			

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción C P <sup>o</sup> Comb.	Opción D P <sup>o</sup> Comb.	Opción E P <sup>o</sup> Comb.
<b>4 GREDOS</b>					
TODOS LOS TERMINOS	30,41	27,76			
<b>5 VALLE BAJO ALBERCHE</b>					
TODOS LOS TERMINOS	30,01	27,54			
<b>6 VALLE DEL TIETAR</b>					
TODOS LOS TERMINOS	24,87	23,64			
<b>06 BADAJOZ</b>					
<b>1 ALBUQUERQUE</b>					
TODOS LOS TERMINOS	6,32	6,21			
<b>2 MERIDA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	7,85	7,59			
<b>3 DON BENITO</b>					
TODOS LOS TERMINOS	7,54	7,28			
<b>4 PUEBLA ALCOGER</b>					
TODOS LOS TERMINOS	8,10	7,79			
<b>5 HERRERA DUQUE</b>					
TODOS LOS TERMINOS	9,05	8,69			
<b>6 BADAJOZ</b>					
TODOS LOS TERMINOS	7,49	7,21			
<b>7 ALMENDRALEJO</b>					
TODOS LOS TERMINOS	8,84	8,46			
<b>8 CASTUERA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	12,70	12,20			
<b>9 OLIVENZA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	6,49	6,23			
<b>10 JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>					
TODOS LOS TERMINOS	9,52	9,07			
<b>11 LLERENA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	13,43	12,85			
<b>12 AZUAGA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	14,39	13,78			
<b>07 BALEARES</b>					
<b>1 IBIZA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	3,70	3,51			
<b>2 MALLORCA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	3,70	3,51			
<b>3 MENORCA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	3,70	3,51			
<b>08 BARCELONA</b>					
<b>1 BERGADA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	26,73	25,06			
<b>2 BAGES</b>					
TODOS LOS TERMINOS	23,80	22,87			
<b>3 OSONA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	28,43	27,10			
<b>4 MOYANES</b>					
TODOS LOS TERMINOS	26,23	25,34			
<b>5 PENEDES</b>					
TODOS LOS TERMINOS	15,89	15,69			
<b>6 ANOIA</b>					
TODOS LOS TERMINOS	23,09	22,07			
<b>7 NARESME</b>					
TODOS LOS TERMINOS	13,00	12,83			
<b>8 VALLES ORIENTAL</b>					
TODOS LOS TERMINOS	20,38	19,92			
<b>9 VALLES OCCIDENTAL</b>					
TODOS LOS TERMINOS	16,49	16,20			
<b>10 BAJO LLOBREGAT</b>					
TODOS LOS TERMINOS	13,92	13,67			

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción C P <sup>o</sup> Comb.	Opción D P <sup>o</sup> Comb.	Opción E P <sup>o</sup> Comb.
<b>10 CACERES</b>					
1 CACERES TODOS LOS TERMINOS	8.35	7.97			
2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS	8.67	8.21			
3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS	12.44	12.09			
4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS	7.92	7.75			
5 LOGROSA TODOS LOS TERMINOS	9.14	8.57			
6 NAVALMORAL DE LA HATA TODOS LOS TERMINOS	11.54	10.71			
7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS	17.71	16.68			
8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS	13.22	12.49			
9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS	15.98	15.12			
10 CORIA TODOS LOS TERMINOS	10.85	10.36			
<b>11 CADEZ</b>					
1 CAMPINA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	4.96	4.93			
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	4.17	4.14			
3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	9.09	8.72			
4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS	3.86	3.77			
5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS	3.55	3.49			
<b>12 CASTELLON</b>					
1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	20.23	18.82			
2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	12.99	12.60			
3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS	12.41	12.03			
4 PENAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS	14.61	14.11			
5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS	7.50	7.50			
6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS	7.81	7.76			
7 PALANCA TODOS LOS TERMINOS	11.45	11.09			
<b>13 CIUDAD REAL</b>					
1 MONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS	21.62	20.33			
2 CAMPO DE CALATRAVA TODOS LOS TERMINOS	19.98	19.08			
3 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	23.59	22.05			
4 MONTES SUR TODOS LOS TERMINOS	19.22	18.64			

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción C P <sup>o</sup> Comb.	Opción D P <sup>o</sup> Comb.	Opción E P <sup>o</sup> Comb.
5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS	19.97	18.51			
6 CAMPO DE MONTIEL TODOS LOS TERMINOS	23.09	21.21			
<b>14 CORDOBA</b>					
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS	15.84	15.32			
2 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	11.12	10.81			
3 CAMPINA BAJA TODOS LOS TERMINOS	7.03	7.02			
4 LAS COLONEAS TODOS LOS TERMINOS	6.32	6.32			
5 CAMPINA ALTA TODOS LOS TERMINOS	8.76	8.62			
6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS	7.37	7.33			
<b>18 GRANADA</b>					
1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	15.29	14.56			
2 GUADIX TODOS LOS TERMINOS	17.55	16.83			
3 BAZA TODOS LOS TERMINOS	13.84	13.21			
4 HUESCAR TODOS LOS TERMINOS	16.54	15.78			
5 IZNALDI TODOS LOS TERMINOS	15.43	14.67			
6 MONTEFRIO TODOS LOS TERMINOS	11.70	11.45			
7 ALHAMA TODOS LOS TERMINOS	13.46	13.15			
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS	5.35	5.34			
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	8.33	8.28			
10 VALLE DE LECRIN TODOS LOS TERMINOS	9.08	9.03			
<b>21 HUELVA</b>					
1 SIERRA TODOS LOS TERMINOS	6.65	6.20			
2 ANDEVALD OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	7.10	6.68			
3 ANDEVALD ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	5.22	5.02			
4 COSTA TODOS LOS TERMINOS	4.64	4.49			
5 CONDADO CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	4.68	4.49			
6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS	5.12	4.96			
<b>28 MADRID</b>					
1 LOZoya SOMOSIERRA TODOS LOS TERMINOS	28.95	26.97			
2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	30.16	27.86			

Ambito territorial	Opción A 1º Comb.	Opción B 1º Comb.	Opción C 1º Comb.	Opción D 1º Comb.	Opción E 1º Comb.
3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS	25,21	23,70			
4 CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	27,83	25,71			
5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	25,10	23,74			
6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS	27,96	25,77			
<b>29 MALAGA</b>					
1 NORTE D ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS	8,72	8,24			
2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS	5,74	5,38			
3 CENTRO-SUR D GUADALORCE TODOS LOS TERMINOS	3,70	3,57			
4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS	3,51	3,34			
<b>37 SALAMANCA</b>					
1 VITIGUINO TODOS LOS TERMINOS	25,69	24,02			
2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS	27,30	25,91			
3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS	28,07	26,21			
4 PERARADA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS	29,96	27,60			
5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS	26,71	25,19			
6 ALBA DE TORNES TODOS LOS TERMINOS	28,79	26,99			
7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS	22,95	21,98			
8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	23,70	22,74			
<b>38 STA. CRUZ TENERIFE</b>					
1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	7,02	6,85			
2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	7,02	6,85			
3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS	7,02	6,85			
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS	7,02	6,85			
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS	7,02	6,85			
<b>41 SEVILLA</b>					
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS	9,00	8,63			
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	5,84	5,84			
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS	4,41	4,37			
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS	4,69	4,69			
5 LA CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	6,34	6,30			

Ambito territorial	Opción A 1º Comb.	Opción B 1º Comb.	Opción C 1º Comb.	Opción D 1º Comb.	Opción E 1º Comb.
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	8,70	8,64			
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS	13,43	13,43			
<b>43 TARRAGONA</b>					
1 TERRA-ALTA TODOS LOS TERMINOS	16,36	15,81			
2 RIBERA DE EBRO TODOS LOS TERMINOS	13,89	13,57			
3 BAJO EBRO TODOS LOS TERMINOS	9,66	9,40			
4 PRIORATO-PRADES TODOS LOS TERMINOS	14,80	14,45			
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS	15,29	14,68			
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	15,00	14,40			
7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS	11,15	11,00			
8 BAJO PENEDES TODOS LOS TERMINOS	11,07	11,06			
<b>44 TERUEL</b>					
1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS	36,50	33,67			
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS	34,30	31,77			
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	23,91	22,97			
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS	36,59	33,74			
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS	26,80	24,25			
6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	35,01	32,42			
<b>45 TOLEDO</b>					
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	19,07	17,93			
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	19,24	18,40			
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	21,81	20,40			
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	20,06	18,79			
5 MONTES DE MAYAMERMOZA TODOS LOS TERMINOS	20,77	19,41			
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	24,86	22,53			
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	25,39	23,49			
<b>46 VALENCIA</b>					
1 RINCON DE ADEMUS TODOS LOS TERMINOS	26,29	24,92	22,24	21,00	
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS	17,18	16,55	14,57	13,98	
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	10,42	10,20	8,73	8,53	

Ambito territorial	Opción A P <sup>o</sup> Comb.	Opción B P <sup>o</sup> Comb.	Opción C P <sup>o</sup> Comb.	Opción D P <sup>o</sup> Comb.	Opción E P <sup>o</sup> Comb.
4 REQUENA-UTIEL					
TODOS LOS TERMINOS	31,05	29,67	26,42	25,17	
5 HQVA DE BURJOL					
TODOS LOS TERMINOS	11,59	11,33	9,84	9,58	
6 SAGUNTO					
TODOS LOS TERMINOS	8,80	8,80	7,41	7,41	
7 MUERTA DE VALENCIA					
TODOS LOS TERMINOS	8,52	8,52	7,14	7,14	
8 RIBERAS DEL JUCAR					
TODOS LOS TERMINOS	11,68	11,45	9,98	9,78	
9 GANDIA					
TODOS LOS TERMINOS	9,62	9,44	8,22	8,04	
10 VALLE DE AYORA					
TODOS LOS TERMINOS	15,16	14,80	13,06	12,72	
11 ENGUERA Y LA CANAL					
TODOS LOS TERMINOS	10,65	10,35	8,92	8,63	
12 LA COSTERA DE JATIVA					
TODOS LOS TERMINOS	10,90	10,69	9,14	8,97	
13 VALLES DE ALBAIDA					
TODOS LOS TERMINOS	10,63	10,32	8,99	8,70	
47 VALLADOLID					
1 TIERRA DE CAMPOS					
TODOS LOS TERMINOS	36,86	34,18			
2 CENTRO					
TODOS LOS TERMINOS	37,51	34,74			
3 SUR					
TODOS LOS TERMINOS	36,35	33,67			
4 SURESTE					
TODOS LOS TERMINOS	39,06	36,28			
49 ZAMORA					
1 SANABRIA					
TODOS LOS TERMINOS	38,26	35,50			
2 BENAVENTE Y LOS VALLES					
TODOS LOS TERMINOS	36,34	33,59			
3 ALISTE					
TODOS LOS TERMINOS	30,75	28,69			
4 CAMPOS-PAN					
TODOS LOS TERMINOS	35,31	32,74			
5 SAYAGO					
TODOS LOS TERMINOS	27,29	25,98			
6 DUERO BAJO					
TODOS LOS TERMINOS	29,27	27,86			
50 ZARAGOZA					
1 EGEA DE LOS CABALLEROS					
TODOS LOS TERMINOS	24,54	22,96			
2 BORJA					
TODOS LOS TERMINOS	27,73	26,32			
3 CALATAYUD					
TODOS LOS TERMINOS	30,28	28,45			
4 LA ALMUNIA DE DORA GODINA					
TODOS LOS TERMINOS	25,61	24,28			
5 ZARAGOZA					
TODOS LOS TERMINOS	21,24	20,37			
6 DAROCA					
TODOS LOS TERMINOS	29,57	27,10			
7 CASPE					
TODOS LOS TERMINOS	20,50	19,90			

9089

ORDEN de 21 de marzo de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Centro de Investigación y Espacio de Salud Belladona, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por el representante de «Centro de Investigación y Espacio de Salud Belladona, Sociedad Anónima Laboral», con CIF A-33644097, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de

Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 3.016 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto de actos jurídicos documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.